

## ¿Qué es la patente pesquera artesanal?

Es un tributo que cancelan todas las armadoras y armadores artesanales que capturan recursos pesqueros hidrobiológicos con una embarcación de una eslora igual o superior a 12 metros. La patente pesquera se paga en enero y julio de cada año en dos cuotas iguales.

## ¿Cuánto se debe pagar?

La patente se paga en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), **de acuerdo a la eslora y tonelaje de registro grueso** de cada embarcación (TRG).

Las embarcaciones de eslora **igual o superior a 12 metros e inferiores a 15 metros**, pagarán el equivalente a **0,2 UTM** mensuales por TRG. Por ejemplo, una embarcación de 13 metros de eslora, con un TRG de 15; pagará 3 UTM.

$$15 \times 0,2(\text{UTM}) = 3 \text{ UTM}$$

Las embarcaciones de eslora **igual o superior a 15 metros**, pagarán **0,4 UTM** por TRG. Por ejemplo, una embarcación de 17 metros de eslora, con un TRG de 50, deberá pagar 20 UTM

$$50 \times 0,4(\text{UTM}) = 20 \text{ UTM}$$

## ¿Dónde se paga la patente pesquera artesanal?

La patente debe ser cancelada en las oficinas regionales de la **Tesorería General de la República** con el RUT del armador.

## MAS INFORMACIÓN SOBRE PATENTE PESQUERA ARTESANAL

EN:

- ✓ [www.sernapesca.cl](http://www.sernapesca.cl)
- ✓ Direcciones Regionales, oficinas provinciales y comunales de Sernapesca, en todo el país.
- ✓ Teléfono gratuito 800 320 032

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura



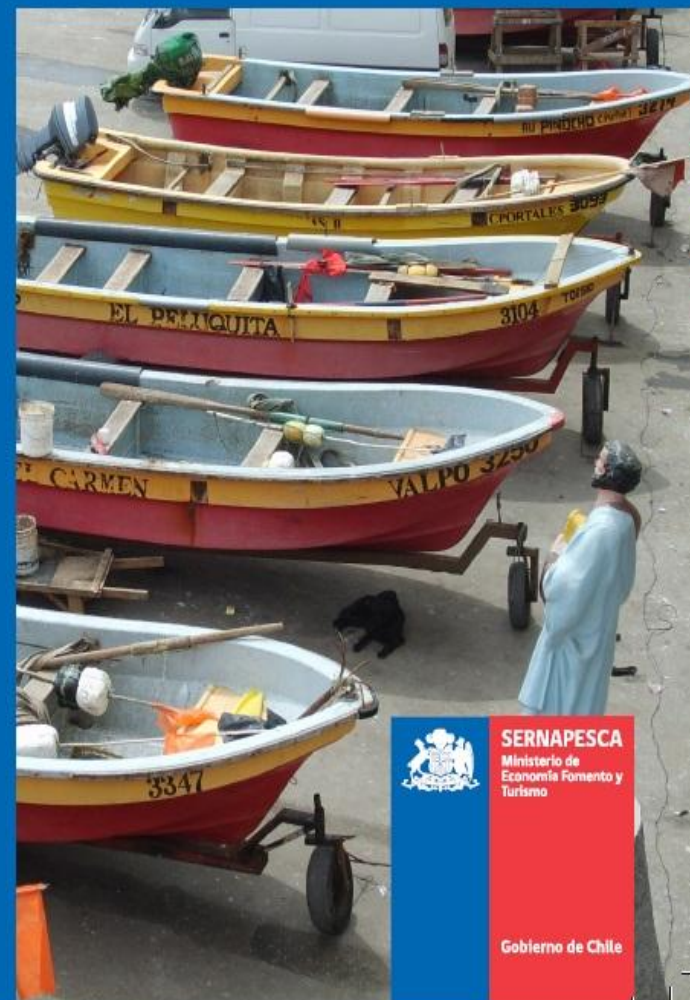
@sernapesca



Facebook.com/sernapesca

## PATENTE PESQUERA ARTESANAL

Consejos prácticos, procedimientos, direcciones, instituciones



**SERNAPESCA**  
Ministerio de Economía Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

# IMPORTANTE

El no cancelar la patente pesquera **por dos años consecutivos**, es causal de **caducidad** de la inscripción de la embarcación en el Registro Pesquero Artesanal.

## Reclamaciones al cobro de patente artesanal

Las armadoras y armadores artesanales pueden ejercer su derecho a reclamo respecto de un mal cálculo del cobro; un error en el valor a descontar; o cualquier otra circunstancia que incida en el monto a pagar por la patente.

Asimismo, todos aquellos antecedentes no presentados en forma oportuna, serán considerados en fecha posterior bajo la modalidad de "ajustes al cobro". Éstos deben ser ingresados en la oficina de Sernapesca más cercana.

La documentación que se presente en la oficina de Sernapesca, será enviada a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para responder la reclamación

# DESCUENTOS PARA EL PAGO PATENTE PESQUERA ARTESANAL

## Descuento por Posicionador Satelital (POSAT)

Se puede descontar hasta el 100% del gasto por la adquisición e instalación del posicionador satelital para aquellas naves que ya lo tengan incorporado, y hasta el 50% del gasto operacional del mismo.

Para acceder a este descuento la armadora o armador deberá:

- Haber cancelado efectivamente la inversión y operación de posicionador satelital durante el año anterior.
- Haber entregado a Sernapesca los comprobantes de pagos de los gastos efectivos de inversión y operación del posicionador satelital. (Ej: Facturas)
- Esto no será aplicable cuando el armador haya recibido un subsidio o asignación del Estado para su adquisición, en ese caso, sólo debe informar lo que efectivamente canceló.

## Descuento por Certificación del Desembarque Artesanal (CDA)

Los armadores que paguen por la certificación de desembarque podrán descontar del pago de la patente hasta el 50% del gasto de dicha certificación. Estos descuentos no pueden superar el valor total de la patente anual.

Para acceder a este descuento la armadora o armador deberá:

- Haber realizado desembarques y efectivamente haber pagado su certificación del año anterior.
- La certificación debe ser cancelada directamente a Sernapesca o en sucursales del BancoEstado.
- Sernapesca sólo acreditará la certificación que fue efectivamente cancelada.